

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.937/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor del agente Daniel Martín RIOS;

QUE la solicitud se fundamenta en que el agente RIOS cumplirá tareas extraordinarias con relación a las habituales, asistiendo en las labores y funciones propias del trabajo en la Secretaría Privada del Vicedecanato;

QUE por nota N° 741/20, el Sr. Decano de la UARG, solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por una retribución mensual de TRES (3) horas de la Categoría SIETE (7) CCT con la antigüedad correspondiente, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE por Nota N° 199/20 de la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario por un importe neto de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.711,34) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Daniel Martín RIOS (CUIL N° 20-27056227-3) por un importe neto de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.711,34) mensuales, para cumplir tareas en la Secretaría Privada del Vicedecanato, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG. - Sub Sub Unidad 103 Administración. - Presupuesto 2021.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y Secretaría de Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 528/2020